



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122-4123

SECRETARÍA: A despacho el presente proceso, informando que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: KALIPA CONSTRUCTORA S.A.S
CARLOS AUGUSTO YANEZ CASTRO
CARLOS ROMULO CANTILLO TAMAYO
DEMANDADO: DAVID ALBERTO ARIAS MARTIN
DIEGO ALBERTO ARIAS
GLORIA MARIA MORALES
MARILU TOVAR MERA
RADICACIÓN: **76001-31-03-012-2021-00159-00**

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad con el literal B, numeral 2 del **artículo 317** del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Cancelar las medidas de embargo y secuestro decretadas en este litigio. Líbrese los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Archivar la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDILA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

amv

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA AMRTINEZ ALVARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30adf4424c39d3b42051f68dc6939f4c6318be00009b5d3c4f2e0f9521a0636f**

Documento generado en 18/10/2022 09:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>